



Asamblea General

Distr. general
5 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya*

Nota de la Secretaría

Camboya ha seguido aplicando una serie de ambiciosos programas, cuyo cumplimiento afianzará la protección de los derechos humanos en el país. El Gobierno también está trabajando con miras a la presentación de un informe voluntario de mitad de período para su examen por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Aunque ha habido muchos acontecimientos positivos en la situación de los derechos humanos, estos se han visto ensombrecidos por la situación política reinante caracterizada por el creciente número de arrestos y casos de detención de agentes de la sociedad civil y miembros del principal partido de la oposición, así como restricciones abiertas y encubiertas impuestas a los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.

Durante sus misiones, la Relatora Especial se sintió alentada por la voluntad de los interlocutores gubernamentales de participar en los debates. En apoyo de este diálogo y con miras a encontrar soluciones para fortalecer el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos en Camboya en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en virtud de tratados, la titular del mandato ha formulado una serie de recomendaciones, y alienta al Gobierno a que las analice con el objeto de establecer un programa de acción con un calendario de aplicación claro.

* Este documento se presentó con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General.

GE.16-14989 (S) 130916 210916



* 1 6 1 4 9 8 9 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 30/23 del Consejo. Durante el período que se examina, la Relatora Especial siguió de cerca la situación de los derechos humanos en Camboya, para lo cual recibió información de diferentes interesados, incluidos el Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos particulares.

2. La Relatora Especial realizó dos misiones a Camboya: del 17 al 24 de septiembre de 2015, y del 21 al 31 de marzo de 2016. Como se informó oralmente al Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones, la Relatora Especial ha decidido centrar su mandato en los grupos marginados, y observar la situación actual de los derechos humanos desde la perspectiva de la discriminación. La titular del mandato seleccionó a las mujeres y los pueblos indígenas como el eje de su segunda misión. El presente informe describe sus conclusiones iniciales de ambas misiones. La Relatora Especial agradece al Gobierno la recepción que le brindó y su cooperación plena durante las dos visitas.

3. La Relatora Especial fue recibida por el Primer Ministro de Camboya, Samdech Akeak Moha Sena Padey Techo Hun Sen, y se reunió con varios miembros del Gobierno y partes interesadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil, el equipo de las Naciones Unidas en el país y asociados para el desarrollo. Durante el año que se examina, la Relatora Especial se reunió también con el Viceprimer Ministro y Ministro del Interior, Samdech Kralahom Sar Kheng, el Viceprimer Ministro y Ministro encargado del Consejo de Ministros, Sok An, el Presidente del Senado, Samdech Vibol Sena Pheakdey Say Chhum, el Presidente del Comité de Derechos Humanos de Camboya, Mak Sambath, el Ministro de Educación, Juventud y Deportes, Hang Chuon Naron, el Ministro para el Medio Ambiente, Say Sam Al, el Ministro de Justicia, Ang Vong Vathana, el Ministro de Trabajo y Formación Profesional, Ith Samheng, el Ministro de Desarrollo Rural, Chea Sophara, el Presidente Interino de la Asamblea Nacional, Nguon Nhel, la Ministra de Cultura y Bellas Artes, Phoeung Sackona, el Ministro Principal y Ministro de Ordenación de Tierras, Planificación Urbana y Construcción, Im Chhun Lim, la Secretaria de Estado del Ministerio de Asuntos de la Mujer, Hou Samith, el Presidente de la Primera Comisión de Derechos Humanos, Denuncias e Investigaciones de la Asamblea Nacional, Eng Chhai Eang, y otros miembros de la Comisión, el Presidente de la Primera Comisión de Derechos Humanos, Denuncias e Investigaciones del Senado, el Senador Kong Korm, y otros miembros de la Comisión, y el Presidente de la Comisión Electoral Nacional, Sek Bunhok, y otros miembros y personal del Comité.

II. Situación general de los derechos humanos

4. El Gobierno de Camboya ha informado de resultados satisfactorios en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹. Cabe destacar que Camboya añadió un noveno objetivo, sobre el desminado y la remoción de restos explosivos de guerra y la asistencia a las víctimas. Camboya ha reducido la pobreza *per capita* oficial (13,5% en 2014) y la incidencia de la mortalidad materna, aumentado la tasa de matriculación en la enseñanza primaria, y disminuido la tasa de infección por el VIH, la malaria y la tuberculosis. La tasa de crecimiento económico se mantuvo en un 7% en 2015 y el establecimiento de la Comunidad Económica de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en 2015 ofrece nuevas oportunidades de crecimiento económico y aumento del empleo.

¹ Gobierno del Reino de Camboya, *End Country Report on Achieving Cambodia's Millennium Development Goals 2003-2015*, Ministerio de Planificación, Phnom Penh, noviembre de 2015.

5. Sin embargo, no todos los sectores de la sociedad se han beneficiado en el mismo grado del desarrollo. La comparativa falta de progresos significativos en la consecución de las metas y los indicadores sobre el trabajo infantil y la malnutrición, la igualdad de género, los servicios básicos de saneamiento y la sostenibilidad del medio ambiente (especialmente en las zonas rurales) demuestra que no debe cejarse en el empeño por llegar a los sectores más vulnerables de la sociedad. La creciente disparidad de ingresos torna a las personas que se encuentran apenas por encima del umbral de pobreza particularmente vulnerables. Con respecto a las perspectivas futuras, el Gobierno ha indicado que la elaboración de estrategias iniciales para abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible habrá concluido a fines de 2016.

6. Durante el período que se examina, varias leyes aprobadas y otras que al parecer se están redactando, tendrán y podrían tener consecuencias en la protección y promoción de los derechos humanos. También se ha producido una serie de arrestos, detenciones, acusaciones y condenas contra miembros de partidos políticos y de la sociedad civil. En su conjunto, estos acontecimientos sugieren que la ley se utiliza cada vez más para restringir el espacio democrático en el país.

7. La situación política tiene consecuencias para la protección y promoción de todos los derechos humanos en el país. El período que se examina se inició con el acuerdo sobre una “cultura de diálogo” entre el Partido Popular Camboyano, el partido gobernante, y el Partido para el Rescate Nacional de Camboya, el principal partido de la oposición, que sigue activo, pero bajo presión. El 22 de octubre de 2015, dos miembros del Partido para el Rescate Nacional de Camboya fueron atacados por una gran multitud frente a la entrada de la Asamblea Nacional. En mayo de 2016, tres hombres identificados en los tribunales como miembros de la Unidad de Guardaespaldas del Primer Ministro fueron condenados por delitos conexos². Se formularon cargos contra varias autoridades del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, incluidos miembros del Parlamento a los que se había revocado la inmunidad parlamentaria o que tenían causas pendientes: el Presidente de ese partido, Sam Rainsy, abandonó Camboya en 2015 y sigue en el extranjero tras la reapertura de casos históricos en su contra; se han interpuesto acusaciones de difamación o intentos de sobornar a un testigo contra el Vicepresidente del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, Kem Sokha, y miembros de la sociedad civil (también en contra de un funcionario de derechos humanos de las Naciones Unidas)³; y contra un miembro designado del Comité Electoral Nacional de ese Partido, que aún podrían ser juzgados en relación con una manifestación celebrada el 15 de julio de 2014⁴. En su decisión de 23 de marzo de 2016 sobre 5 casos relativos a 12 parlamentarios del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, el Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria destacó el “empeoramiento de la situación política” en Camboya.

8. El Partido para el Rescate Nacional de Camboya se ha abstenido de participar en la Asamblea Nacional en varias ocasiones y las relaciones entre los partidos políticos han sido tirantes. Esa situación tiene repercusiones para el proceso legislativo, en un momento en que se tiene previsto el debate de muchas leyes importantes que afectan a los derechos humanos. Aunque todavía falta un año para las elecciones a los consejos de las comunas/*sangkat* y dos años para las elecciones nacionales, la situación política ya está desviando la atención de los numerosos planes de acción y estrategias positivas que el Gobierno está formulando y aplicando. Muchas de estas iniciativas, incluidos programas sobre los derechos de la mujer, la educación, el medio ambiente y los derechos sobre la

² Tres miembros de la Unidad fueron condenados en mayo de 2016 en relación con los ataques.

³ Todos, salvo el Sr. Sokha y el funcionario de las Naciones Unidas, cumplen actualmente prisión preventiva.

⁴ En julio de 2015, 11 miembros y simpatizantes del Partido para el Rescate Nacional de Camboya fueron condenados por delitos en relación con la manifestación.

tierra, tienen por objeto mejorar la protección y promoción de los derechos humanos. A menos que los dos principales partidos políticos se esfuercen realmente por la conciliación a fin de restablecer una cultura de diálogo en una atmósfera de respeto mutuo, la situación de los derechos humanos en Camboya podría empeorar aún más en los próximos meses. Todos los dirigentes elegidos tienen la responsabilidad de actuar teniendo en cuenta los intereses de las personas a las que representan y de trabajar juntos para salvaguardar la paz y el orden público, en lugar de promover disturbios civiles mediante acciones y discursos divisivos.

9. Con respecto a una de las cuestiones planteadas oralmente ante el Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones en relación con el Centro de Asuntos Sociales Prey Speu, ahora denominado centro de acogida terapéutica, las personas, incluidos niños y adultos vulnerables con necesidades médicas y discapacidad psicosocial, son regularmente objeto de redadas en las calles y recluidas en instalaciones insuficientemente equipadas. Muchas de estas no son personas sin hogar ni sin familia. La Relatora Especial toma conocimiento del reciente anuncio del Primer Ministro de que el centro de acogida debería funcionar adecuadamente o cerrarse, y está de acuerdo con él, al tiempo que insta a que se permita salir del centro a las personas internadas sin su consentimiento y se establezca un centro de asuntos sociales debidamente financiado y equipado que esté en condiciones de prestar asistencia apropiada a las personas que afirmen necesitarla.

III. Grupos vulnerables y discriminación

10. El derecho internacional de los derechos humanos se basa en la premisa de que todas las personas deberían gozar de todas las libertades y derechos sin discriminación. Sin embargo, en todas las sociedades hay grupos marginados cuyo disfrute de los derechos está de algún modo lesionado, como las minorías, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres, los niños, las personas lesbianas, gais, transgénero e intersexuales, o aquellas que han elegido formas de vida poco corrientes en el país en que viven. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 tiene por objeto reducir la desigualdad en los países. Las personas marginadas son a menudo vulnerables a la discriminación por motivos múltiples; motivos de vulnerabilidad que en muchos casos se combinan con otros y crean una desventaja especial para determinadas personas. Esto puede ser problemático en el caso de legislación basada en un único motivo, que no tiene en cuenta las desventajas agravadas debido a múltiples razones. La discriminación por cualquier motivo es una preocupación legítima para la promoción de los derechos humanos en una sociedad equitativa y justa. Es una herramienta que puede utilizarse para limitar el disfrute de los derechos humanos de personas y grupos dentro de la sociedad. El derecho internacional establece claramente que los derechos y libertades deberían disfrutarse sin distinción de ningún tipo, incluso por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otra condición. El Gobierno de Camboya ha convenido voluntariamente en aceptar como vinculantes muchos tratados internacionales que consagran este principio⁵.

⁵ La Relatora Especial señala que, durante su primera misión, el Gobierno destacó cuestiones relativas a personas de origen étnico vietnamita. Véase CCPR/C/KHM/CO/2, párr. 8.

A. Pueblos indígenas

11. Camboya acoge a unas 455 comunidades indígenas, que se identifican como pertenecientes a uno de 24 grupos, que suman unas 179.000 personas (el 1,34% de la población). A menudo las comunidades están aisladas geográficamente, un hecho que plantea problemas de infraestructura al Gobierno para la prestación de servicios esenciales como los de atención de la salud y educación. El Gobierno votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y aprobó una política nacional sobre el desarrollo de los pueblos indígenas en 2009. Varios ministerios tienen planes de acción y políticas relativos a los pueblos indígenas. La Relatora Especial se sintió realmente impresionada por el alto grado de sensibilización acerca de los derechos de los pueblos indígenas de los ministros gubernamentales y, a nivel provincial, del gobernador de la provincia de Stung Treng. No obstante, transformar buenas intenciones en medidas positivas puede plantear serias dificultades. La necesidad de establecer una colaboración efectiva con los pueblos indígenas reviste especial importancia. En 2014 la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas observó que recabar la participación de los pueblos indígenas desde el principio de la planificación permitiría agilizar el proceso y evitar conflictos sobre su desarrollo; sin embargo, esta era una medida a menudo ignorada (A/HRC/27/52, párr. 19). Tener en cuenta este consejo podría evitar muchos de los problemas actuales, al garantizar la voz de los pueblos indígenas y concitar una mayor aprobación de las políticas del Gobierno. La adopción de un enfoque holístico es, indudablemente, la mejor manera de abordar las cuestiones diversas e interrelacionadas inherentes a los derechos de los pueblos indígenas.

12. Muchos grupos indígenas en Camboya carecen de una lengua escrita y solo poseen una cultura oral. Durante una reunión celebrada en marzo de 2016, la Ministra de Cultura y Bellas Artes esbozó las medidas que se estaban adoptando para recoger las lenguas tradicionales y conservarlas digitalmente. Aunque es encomiable y probablemente necesario transcribir las lenguas indígenas no escritas, existe una sutil diferencia entre la preservación y la asimilación; se debe prestar atención al trabajo con grupos indígenas a fin de asegurar el mantenimiento de su cultura y lenguas de una forma que sea aceptable para ellos. La inclusión de la cultura y las tradiciones indígenas, así como de los jemerés, en el plan de estudios escolar es importante para todos los niños. La Relatora Especial es consciente de las dificultades con que se tropieza cuando un Gobierno trata de proteger o preservar algunos aspectos de los derechos culturales, pero recuerda que corresponde a los propios pueblos indígenas decidir si desean cambiar sus prácticas tradicionales.

13. El Plan de Acción de Educación Multilingüe puesto en marcha por el Gobierno en 2016 procura basarse en programas anteriores de educación bilingüe para niños indígenas y pertenecientes a minorías étnicas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/KHM/CO/8-13, párr. 20) encomió versiones anteriores de este. Mediante la construcción de infraestructura de escuelas comunitarias, el Gobierno espera garantizar la educación bilingüe en las etapas iniciales de los estudios de nivel primario. El Plan debería alentarse y respaldarse con financiación suficiente. La Relatora Especial tiene plena conciencia de los problemas no solo de la construcción de escuelas en muchas zonas, sino también de la contratación de maestros bilingües capacitados y recursos de enseñanza y aprendizaje apropiados en lenguas indígenas. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes también ha puesto en práctica un programa general de alfabetización (para adultos) en las comunidades rurales. Entre los pueblos indígenas que interactúan con autoridades gubernamentales (incluidas las provinciales), el khmer suele ser la lengua franca. Esto tiene consecuencias para la realización de todos los derechos, especialmente los derechos sobre la tierra.

14. La ordenación de tierras es una cuestión de particular interés para los pueblos indígenas. Al igual que muchos de los pueblos indígenas del mundo, los pueblos indígenas camboyanos suelen mantener una estrecha vinculación con la tierra, los ríos y los bosques. El rápido desarrollo de la sociedad camboyan, sumado al crecimiento de la población, produce tensiones inevitables por la tierra.

15. Los pueblos indígenas pueden beneficiarse del sistema de concesión de títulos de propiedad comunal de tierras, creado por el Gobierno y promulgado mediante la Ley de Tierras (2001). El artículo 23 de la Ley de Tierras contiene una definición jurídica de los pueblos indígenas, que reconoce el cultivo de la tierra según las normas consuetudinarias del uso colectivo. El reconocimiento de estos títulos colectivos de propiedad comunal de tierras consta de tres principales etapas consecutivas, a saber: las comunidades deben ser reconocidas por el Ministerio de Desarrollo Rural como comunidades indígenas; las comunidades reconocidas deben registrarse en el Ministerio del Interior como entidades jurídicas; y las comunidades así registradas deben solicitar al Ministerio de Tierras la inscripción de sus títulos de propiedad comunal. A nivel provincial, cada una de las etapas mencionadas conlleva determinadas medidas, por ejemplo, la determinación del alcance de las reclamaciones de tierras. El proceso de inscripción puede ser engorroso para los pueblos indígenas debido a los costos que entraña (un título de tierras comunales puede costar hasta 70.000 dólares de los Estados Unidos), el tiempo que requiere concluir el proceso, la falta de conocimiento del proceso y las dificultades de tramitarlo adecuadamente debido a cuestiones lingüísticas y culturales. La gestión de los títulos de propiedad comunal de tierras suele tardar varios años, desde el reconocimiento inicial del grupo hasta la adjudicación del título, lo que mientras tanto deja a las tierras indígenas vulnerables a la usurpación por diversas partes. De hecho, las solicitudes de uso de la tierra o de títulos sobre esta presentadas por partes privadas podrían avanzar a un ritmo más rápido que las solicitudes de las comunidades indígenas. Durante su misión en marzo de 2016, se informó a la Relatora Especial sobre retrasos a nivel provincial que impedían la finalización de la documentación preliminar en las distintas etapas del proceso descrito anteriormente, lo que causaba demoras en los ministerios.

16. En mayo de 2016 el Ministerio de Desarrollo Rural había reconocido a 118 comunidades indígenas como tales; 90 obtuvieron reconocimiento como entidades jurídicas por el Ministerio del Interior, aunque solo se habían expedido 11 títulos de propiedad comunal. Durante su reunión, el Ministro indicó a la Relatora Especial que estaban pendientes los títulos de 14 comunidades más, y que el objetivo del Ministerio era llegar a 50 títulos otorgados a comunidades indígenas antes de 2018. Si esto se lograba, ello supondría una notable y necesaria aceleración del proceso. La Relatora Especial comprende las dificultades con que se enfrentan los Estados en la demarcación de las tierras indígenas, en particular en vista de que muchos pueblos indígenas practican métodos agrícolas de rotación y corte y quema. La Relatora Especial es consciente de las dificultades de la demarcación de concesiones de tierras y las reclamaciones de tierras. El Ministerio de Ordenación Territorial le informó de cambios en la situación mediante el uso de árboles, postes y microchips para demarcar los límites de manera más eficaz, aunque las tierras utilizadas por muchos pueblos indígenas todavía no están demarcadas. Algunas zonas de tierras, ríos y especialmente bosques pueden tener fuertes conexiones espirituales. Muchos pueblos indígenas de Camboya tienen “bosques de espíritus” que en algunos casos están alejados de la aldea en que viven. Las comunidades pueden no comprender las cuestiones jurídicas relativas al acceso a diferentes zonas de tierras y la necesidad de contar con zonas de tránsito, lo que causa tirantez entre las comunidades y las empresas.

17. Cuando no se pueden otorgar títulos de propiedad de la tierra surgen problemas especiales. En marzo de 2016, la Relatora Especial visitó la provincia de Stung Treng y el sitio de la represa hidroeléctrica Lower Sesan II. Se reunió con las comunidades afectadas, tanto en sus aldeas tradicionales como en un nuevo centro de reasentamiento. Se espera que

la represa, una de varias, contribuya a satisfacer las crecientes necesidades energéticas del Estado; se trata de un proyecto al que el Gobierno asigna gran prioridad. Aunque los proyectos de energía hidroeléctrica podrían considerarse una solución energética “no contaminante”, inevitablemente tienen un impacto considerable en las tierras adyacentes y los pueblos que las habitan. En este caso, la represa se extenderá a lo largo de varios kilómetros y tendrá consecuencias en la navegación del Mekong, en particular en los afluentes Sesan y Srepok, debido al embalse en el curso inferior del río Sesan. Una evaluación del impacto ambiental del proyecto determinó sus efectos económicos y sociales, en particular en el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible. Seis aldeas, incluidas algunas habitadas por pueblos indígenas, deberán trasladarse antes de la inundación para formar el embalse en 2017. Será necesario realizar consultas adecuadas para recabar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades para su reasentamiento, incluso si, en última instancia, el reasentamiento es inevitable. Algunos de los habitantes de las aldeas con quienes se reunió la Relatora Especial parecen no comprender cabalmente el alcance real de la indemnización ofrecida, a pesar de que las autoridades se han esforzado por proporcionar tierras, vivienda, servicios de salud, educación y apoyo financiero de transición y alimentos. En un caso, las comunidades y las autoridades convinieron en que la tierra del centro de reasentamiento no era de la calidad agrícola adecuada. Las autoridades acordaron entonces asignar a las comunidades afectadas otras tierras seleccionadas por estas, aunque se encontraban a unos 20 km del centro de reasentamiento. Sin embargo, la pérdida de los cementerios o los bosques de espíritus siguen planteando problemas para los pueblos indígenas. Algunos pueblos indicaron que preferían permanecer en sus tierras ancestrales, incluso en casas flotantes, de ser necesario, para mantenerse próximos a sus tierras tradicionales. La viabilidad de esa opción no parece haber sido presentada a las autoridades ni considerada por estas. Es evidente que deben celebrarse consultas con las comunidades afectadas: disponer de tiempo suficiente, facilitar una buena traducción, tener debidamente en cuenta las prácticas culturales y analizar mejor la viabilidad de las alternativas sugeridas por los propios miembros de la comunidad.

18. Durante sus visitas sobre el terreno a las provincias de Stung Treng y Preah Vihear, la Relatora Especial se sintió especialmente impresionada por el número de mujeres que asistieron a las reuniones para plantear sus preocupaciones por la tierra y los derechos culturales; los temas más mencionados fueron los derechos al usufructo, la educación, la libertad de religión y de creencia, y cuestiones relativas a la sepultura. En 2015 la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas llegó a la conclusión de que las mujeres y niñas indígenas se enfrentaban a violaciones de los derechos humanos complejas, multidimensionales y que se reforzaban mutuamente (A/HRC/30/41, párr. 73). En Camboya, un análisis integral de las experiencias de las mujeres indígenas debería formar parte de las políticas y los planes sobre los derechos de los pueblos indígenas.

B. Las mujeres

19. En Camboya, a menudo se hace referencia a la alta estima que tradicionalmente se tiene por las mujeres; sin embargo, precisamente esta estima podría restringir la igualdad en el ejercicio de los derechos de la mujer. A pesar de que lograr un equilibrio entre la protección de la mujer y asegurar la igualdad de acceso y el disfrute de los derechos humanos puede ser un problema para muchos Estados, los tratados que Camboya ha ratificado no dejan duda al respecto: debe garantizarse la igualdad de derechos de la mujer. Así debe ser, independientemente de la finalidad protectora, incluso patriarcal del “trato especial” tradicional. Los estereotipos de género, en particular en el seno de la familia, siguen siendo frecuentes en Camboya, como lo confirmaron varios ministros del Gobierno y otras partes interesadas. Por consiguiente, las normas tradicionales pueden limitar las

opciones e influir en las decisiones. La meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene por objeto garantizar que se ponga fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas (véase también A/HRC/26/16, párrs. 118.49 a 56).

20. En el ámbito de la educación, las estadísticas reflejan una mejora considerable en la matriculación y permanencia de las niñas en la escuela. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes ha colaborado con otras partes interesadas para lograr la matriculación casi universal en la enseñanza primaria. Ahora deben realizarse esfuerzos para mejorar la matriculación y finalización de los estudios de enseñanza secundaria y garantizar oportunidades seguras y aceptables de educación de nivel terciario para la mujer, especialmente fuera de las ciudades.

21. El empleo sigue caracterizándose por divisiones basadas en cuestiones de género; por ejemplo, más mujeres que hombres trabajan en el sector de la confección. Este sector, uno de los sectores más regulados, tiene sindicatos fuertes y en general un mayor nivel de reglamentación que otros sectores (en particular en materia de remuneración y condiciones de trabajo). Las prácticas y condiciones de trabajo han mejorado considerablemente: la campaña sobre mejores fábricas en Camboya que llevó adelante la Organización Internacional del Trabajo es un ejemplo que ahora se exporta a otros lugares de la región. Sin embargo, durante una reunión con los trabajadores del sector cerca de Phnom Penh, la Relatora Especial quedó consternada por las malas condiciones de vida de las mujeres con las que se reunió y el bajo nivel de los sueldos netos devengados, una preocupación compartida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (véase CEDAW/C/KHM/CO/4-5, párr. 35). No obstante, las condiciones en otros sectores pueden ser aún peores, de ahí la distancia que recorren y los sacrificios que realizan muchas mujeres para ocupar un empleo en el sector de la confección. Las ventajas comparativas percibidas del trabajo en fábricas de prendas de vestir cerca de la capital atraen a mujeres de muchas provincias rurales. Las madres suelen dejar a sus hijos con familiares en su provincia natal, remiten dinero para su manutención y regresan solo durante las vacaciones, lo que tiene consecuencias para los derechos del niño, así como para las propias mujeres. Los gastos de alojamiento, atención de la salud⁶, alimentos nutritivos y agua potable afectan a los sueldos netos percibidos. Sin embargo, para muchas mujeres, especialmente en las comunidades rurales, estos puestos se consideran un medio para salir de la pobreza. Poner fin a la pobreza es el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1. El Gobierno debería colaborar con las empresas para garantizar la adhesión a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en todos los sectores.

22. En un momento en que la sociedad camboyana está iniciando un proceso electoral, es lógico examinar el papel de la mujer en la política. Muy pocas mujeres ocupan altos cargos políticos en Camboya. Hay solo 23 mujeres en la Asamblea Nacional (de 123) y 11 en el Senado (de 58). Aunque la proporción de mujeres es mayor a nivel local, es evidente que, estadísticamente, las mujeres están insuficientemente representadas en la vida política. El número de secretarías y subsecretarías de Estado está aumentando⁷; así pues, más mujeres están adquiriendo la experiencia y las aptitudes necesarias para ocupar cargos políticos superiores. Todos los partidos políticos deberían considerar la posibilidad de aumentar el número de mujeres en las listas electorales y de trabajar para superar las barreras ocultas que limitan el número de mujeres que se presentan como candidatas en las elecciones. La Relatora Especial recuerda al Gobierno que el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer permite la

⁶ Los accidentes de tráfico son frecuentes durante el traslado entre el domicilio y el trabajo, una cuestión que el Gobierno está comenzando a abordar. La meta 2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 es proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial.

⁷ Gobierno del Reino de Camboya, *End Country Report* (véase la nota de pie de página 1).

adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer y que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha recomendado en dos ocasiones medidas especiales de carácter temporal para aumentar la representación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones, especialmente en la política, el poder judicial y el servicio exterior y diplomático (véanse CEDAW/C/KHM/CO/4-5, párr. 29 y CEDAW/C/KHM/CO/3, párr. 14).

23. Durante la misión de la Relatora Especial de marzo de 2016, la violencia contra la mujer surgió como un tema de actualidad⁸. Aunque los ministerios del Gobierno indicaron que la violencia doméstica había disminuido, no había información estadística oficial que lo confirmara, y todos los interesados convinieron en que seguía siendo un problema. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer formuló varias recomendaciones a ese respecto tras su examen en 2013 de los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado (véase CEDAW/C/KHM/CO/4-5). En particular, el Comité recomendó que el Gobierno intensificara sus esfuerzos para capacitar a los funcionarios judiciales y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre el derecho relativo a la prevención de la violencia doméstica para asegurar el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia contra la mujer, en lugar de utilizar sistemáticamente la mediación como lo había hecho hasta ese momento. La Relatora Especial reitera esa recomendación. Muchas veces, los casos de violencia contra la mujer, incluidas la violación y la violencia doméstica, se resuelven exclusivamente mediante sistemas de justicia oficiosos en el plano local. Aunque la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica solo permite la mediación en casos no penales, el Gobierno reconoce que por lo general se utiliza la mediación, lo que ha dado lugar a que muchas víctimas de la violencia doméstica vuelvan a convivir con un presunto autor, que no ha sido investigado ni enjuiciado penalmente. La mediación y los mecanismos oficiosos pueden causar nuevos traumas y la degradación de la víctima, que seguiría viviendo con el autor. Esto podría acarrear nuevos actos de violencia física y psicológica. Se necesitan centros de acogida que ofrezcan protección y recuperación para que las víctimas de la violencia doméstica tengan una opción segura de protección.

24. La erradicación de la violencia contra la mujer, una vulneración generalizada de los derechos humanos que persiste en Camboya, requiere una respuesta multisectorial. Una revisión de la actual Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y de Protección de las Víctimas reviste suma importancia para asegurar la conformidad con las normas internacionales. Las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual y de género y desean llevar a los presuntos autores ante la justicia se enfrentan con muchos obstáculos. Como resultado de la falta general de sensibilidad respecto de las cuestiones de género de los agentes del orden y el personal judicial cuando tratan con víctimas de agresiones y delitos sexuales, impera una cultura de silencio; muy pocos casos llegan a los tribunales. El fortalecimiento de los mecanismos judiciales que protegen los derechos de víctimas, garantizando el enjuiciamiento imparcial de los presuntos autores y la capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del poder judicial para dotarlos de sensibilidad respecto de las cuestiones de género son medidas fundamentales para resolver estos problemas. Aunque no cabe duda de que el Gobierno es consciente de las dificultades y es digno de encomio por haber formulado una respuesta interministerial, es necesario desestigmatizar urgentemente la violencia doméstica y alentar la denuncia de todos los actos de violencia. También debe capacitarse a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que traten con delicadeza a las personas que afirman haber sido víctimas de la violencia doméstica e impartirse formación a más funcionarias mujeres, que deben destinarse a las provincias, especialmente a nivel local.

⁸ La meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado; véase también A/HRC/26/16, párrs. 118.62, 118.63 y 118.65.

25. Es preciso adoptar algunas medidas para que todas las víctimas de la violencia de género se sientan suficientemente seguras para denunciar los delitos, a saber: la reiterada condena de delitos en los niveles más altos del Gobierno y la reafirmación pública del compromiso de enjuiciar a los autores de esos delitos; la divulgación pública (también a los escolares) de información sobre la violencia de género y sobre la legislación penal relativa a delitos sexuales, utilizando todos los medios de comunicación y las redes sociales; y la cooperación entre las instituciones gubernamentales y las redes de mujeres para mejorar la presentación de informes sobre los casos de violencia de género y garantizar que esos casos se investiguen y se enjuicie a los autores, sin que ello tenga repercusiones para la víctima. Estas medidas ayudarán a desestigmatizar a las víctimas y, con el apoyo adecuado, alentarán la denuncia y aumentarán la tasa de enjuiciamientos. Combinadas con el programa de educación pública, deberían desalentar los ataques y aumentar el respeto a la mujer, contribuyendo así al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su recomendación general 19 (1992)) como la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (véase A/HRC/32/42) ofrecen apoyo y asesoramiento a los Estados sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

26. Las mujeres y los niños siguen siendo objeto de trata de Camboya a países extranjeros con fines de trabajo doméstico y explotación sexual. La Relatora Especial es consciente de los esfuerzos realizados por el Gobierno para reglamentar algunos aspectos de la migración, por el Ministerio del Interior para luchar contra la trata de personas, y por el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional de conformidad con los memorandos de entendimiento con países que acogen a un gran número de trabajadores migratorios camboyanos. Aunque hay leyes que tipifican como delito la trata de personas, el Gobierno debería redoblar sus esfuerzos para combatirla. Aumentar la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los presuntos implicados en la trata de personas transmitiría el mensaje de que la trata de personas no es aceptable en la sociedad camboyanas. También es necesario hacer un mayor seguimiento de los trabajadores domésticos migratorios, su contratación, su trato en el extranjero y su repatriación, como señaló el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW/C/KHM/CO/4-5, párr. 25). Las víctimas de la trata, la explotación y el abuso sexuales también necesitan apoyo *a posteriori* para facilitar su reintegración en la vida normal o para forjar una vida normal.

27. La Relatora Especial expresa su preocupación por las pruebas recibidas de la degradación de las mujeres en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales. No deben distribuirse fotografías de víctimas de la violencia doméstica muertas o gravemente heridas. La Relatora Especial recomienda que los tribunales apliquen las disposiciones pertinentes del Código Penal cuando se publica material gráfico de mujeres, especialmente víctimas de agresión y violencia sexual. La prensa y los usuarios de las redes sociales también tienen la responsabilidad de respetar a las mujeres, especialmente a las mujeres vulnerables. En este sentido, el Gobierno ha acordado intensificar la sensibilización sobre los derechos de la mujer, en particular entre los periodistas (véase A/HRC/26/16, párr. 118.64). Hay una tendencia creciente en los medios sociales y en el habla popular a asignar a la mujer un papel estereotipado sobre la base de su trabajo. Esto es especialmente cierto en el caso de las mujeres que trabajan en la industria del espectáculo. Por consiguiente, la Relatora Especial acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Trabajo para responder a esas situaciones.

IV. Evaluación del espacio democrático

28. En Camboya el espacio democrático se ha reducido debido a la aplicación de un conjunto de leyes que restringen la libertad de expresión, los derechos a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y a la restricción de una serie de actividades legítimas de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil. En julio de 2015, se aprobó y entró en vigor la Ley de Organizaciones No Gubernamentales (véase A/HRC/33/32, KHM 2/2015). En Camboya hay numerosas ONG y órganos de la sociedad civil, desde organizaciones locales de base comunitaria hasta entidades nacionales, regionales e internacionales. El florecimiento de la sociedad civil se ha considerado un importante éxito del período posterior a la transición en Camboya que ha contribuido enormemente al desarrollo del país. Proteger las libertades fundamentales es la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

29. La Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales ha establecido los requisitos de inscripción y reinscripción de las organizaciones. Si bien requisitos de este tipo ayudarán a regularizar la situación de cientos de organizaciones que trabajan en Camboya, las autoridades podrían denegar la inscripción o reinscripción, con consecuencias negativas para la organización de que se trata. La Ley mencionada es una de un conjunto de leyes recientes que podrían aplicarse para dificultar en mayor grado la labor de los órganos independientes en relación con cuestiones de derechos humanos. La Ley sobre la Elección de los Miembros de la Asamblea Nacional, aprobada en 2014, penaliza las campañas políticas y encuestas de opinión pública realizadas fuera de un período de campaña establecido; la Ley de Telecomunicaciones, aprobada en 2015, exige que las empresas de telecomunicaciones revelen ciertos datos al Gobierno, previa petición de este; en tanto que la Ley de Sindicatos de 2016 prohíbe que las personas condenadas por un delito desempeñen una función directiva en sindicatos, aunque cabe señalar que muchos sindicatos independientes están dirigidos por personas condenadas o bajo amenaza de ser imputadas por su trabajo en defensa de los derechos de los trabajadores. Un análisis detallado de cada una de estas leyes elaborado por el ACNUDH en Camboya, ONG, sindicatos y otras entidades revela el alcance de la violación de los derechos humanos. Como en el caso de muchas leyes, el grado de observancia del derecho internacional de los derechos humanos reside en la interpretación y aplicación de la ley por las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales. Deberían redactarse cuidadosamente y divulgarse pautas de procedimiento claras que reflejen el derecho internacional de los derechos humanos en vigor a fin de garantizar que la ley se aplique de manera que regule sin restringir innecesariamente las actividades de los órganos de la sociedad civil, los sindicatos y los defensores de los derechos humanos. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno vele por que estas leyes se apliquen de forma que respete plenamente los tratados de derechos humanos que Camboya ha ratificado. Además, la aplicación de esas leyes debería revisarse periódicamente (algo que en cierta medida ya hacen los órganos de la sociedad civil) para permitir una revisión oportuna, si procede.

30. La Relatora Especial recibió información sobre actividades de capacitación, reuniones de nivel local y debates oficiosos cuya celebración fue impedida por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o sometida a la aprobación de autoridades de distrito o provinciales no dispuesta por la ley. La Ley de Manifestaciones Pacíficas, que fue citada como justificación en muchas de esas situaciones, está sujeta a un conjunto de pautas elaboradas por el Ministerio del Interior, en cooperación con el ACNUDH en Camboya y varias organizaciones de la sociedad civil, para garantizar el cumplimiento de las normas internacionales aplicables. Lamentablemente, las pautas no han sido divulgadas ampliamente para lograr ese resultado. Es fundamental que todas las autoridades locales y provinciales estén familiarizadas con la correcta aplicación de la ley mediante la difusión de las pautas.

31. La libertad de expresión está explícitamente protegida en el artículo 41 de la Constitución de Camboya (el artículo 31 reconoce el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). Hasta hace poco, una característica de la sociedad camboyana era contribuir a los debates y las deliberaciones abiertos. Según el artículo 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la libertad de expresión puede estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley. En Camboya, se utiliza un conjunto cada vez mayor de leyes para imponer restricciones, lo que suscita la preocupación de una amplia diversidad de interesados, en particular los defensores de los derechos humanos, las ONG y la sociedad civil. Se han recibido comunicaciones de procedimientos especiales en relación con esta cuestión (véase, por ejemplo, A/HRC/32/53). Las disposiciones del Código Penal que pueden restringir la libertad de expresión son, entre otras, los artículos 305 (difamación), 307 (injuria pública a funcionarios del Gobierno), 311 (denuncia malintencionada), 424 (amenaza de destrucción acompañada de una orden) y 456 (insurrección). La información recibida sobre detenciones, investigaciones y actuaciones judiciales en el último año indicaba que muchas de las disposiciones y otras leyes se invocaban en forma discriminatoria, lo que daba la impresión de que se aplicaban restricciones para promover objetivos políticos. El Gobierno debería supervisar la forma en que se aplican las leyes, y el registro y publicación sistemáticos de los casos debería proporcionar información fiable.

32. En un informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión se centró en la libertad de expresión en un contexto electoral. Advirtió que había que cuidarse de la aprobación de leyes para controlar o regular el discurso político inmediatamente antes de las elecciones y durante estas, y dio un ejemplo de la penalización de “la difamación o los insultos en línea” y la interpretación y aplicación selectiva de las leyes existentes (A/HRC/26/30, párrs. 38 a 40). El Gobierno de Camboya debe velar por que todas las leyes se apliquen sin distinción a la opinión política, para dar efecto a la libertad de expresión de conformidad con el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité de Derechos Humanos recomendó que el Gobierno estudiara la posibilidad de despenalizar la difamación y de examinar otras disposiciones pertinentes del Código Penal para que se ajustaran al artículo 19 del Pacto (véase CCPR/C/KHM/CO/2, párr. 21 c)⁹. Según el Comité, la libertad de expresión es importante para la realización de los derechos a la participación política y al voto (véase CCPR/C/GC/34, párr. 20, y CCPR/C/21/Rev.1/Add.7). El Comité también ha señalado que los Jefes de Estado o de Gobierno pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política y el simple hecho de considerar que una declaración insulta a una figura pública no basta para justificar la imposición de sanciones (CCPR/C/GC/34, párr. 38). Por lo tanto, debe tenerse sumo cuidado al aplicar los artículos 305 a 312 del Código Penal de 2009. La Relatora Especial sugiere que el Gobierno considere la posibilidad de revisar la necesidad de estas disposiciones penales a la luz de la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Entretanto, las pautas de procedimiento podrían ayudar a los agentes del orden y a los miembros del poder judicial a aplicar las leyes sobre difamación, injuria pública y denuncia malintencionada para establecer un equilibrio adecuado en favor de la libertad de expresión.

33. Otra preocupación planteada por los interesados se refiere a la vigilancia y las restricciones del uso de Internet. El número de usuarios de Internet ha seguido creciendo exponencialmente en Camboya. Si bien la información estadística varía, al parecer más de dos quintas partes de la población usan Internet habitualmente. El predominio de Facebook como medio de interacción social, activismo y comunicación, ha determinado que varios altos funcionarios del Gobierno, en particular el Primer Ministro, ahora tengan páginas

⁹ Véase también A/HRC/26/16, párrs. 118.15 y 16, 118.20 y 21 y 118.102.

oficiales en Facebook. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege la libertad de expresión a través de medios electrónicos y digitales (véase CCPR/C/GC/34)¹⁰, como lo afirmó también el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 20/8. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a garantizar el respeto de la libertad de expresión al arrestar, detener y enjuiciar a personas por publicar materiales en las redes sociales.

34. La Relatora Especial entiende que actualmente se están preparando leyes sobre la ciberdelincuencia, e insta a que se difundan los proyectos de ley cuando estén disponibles, para que se celebre un debate significativo con los interesados sobre la naturaleza y el alcance de la reglamentación propuesta. La difusión pública de los proyectos de ley es necesaria para garantizar una mayor transparencia legislativa y permitir la consulta y el examen de la compatibilidad de las disposiciones propuestas con las normas internacionales de derechos humanos (véase A/HRC/18/46, párr. 74)¹¹. La Relatora Especial ha planteado esta cuestión a los miembros del Parlamento en varias ocasiones.

V. Educación

35. La educación desempeña un papel fundamental en el desarrollo de Camboya. Puede asumir múltiples formas, desde la adquisición de la lectoescritura y la aritmética básica por todos los niños hasta la transmisión a los jóvenes camboyanos de los conocimientos y aptitudes necesarios para satisfacer las demandas del mercado laboral y alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, y la formación de la población para que tenga una comprensión clara de las siguientes elecciones. La educación de conformidad con los tratados exige la enseñanza de los derechos humanos. Todos los camboyanos deben saber qué tratados de derechos y libertades ha ratificado el Estado y se han consagrado en la Constitución. La enseñanza de los derechos humanos exige que la educación sea sobre los derechos humanos, se imparta en un entorno apropiado y fomente esos derechos¹². Una buena enseñanza requiere docentes capacitados, recursos de calidad elevada e igualdad para todos. Camboya ha indicado su voluntad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (véase A/HRC/26/16, párr. 118.9 a 11).

36. La Relatora Especial tomó conocimiento de un ambicioso programa de reforma que debería elevar la calidad de la educación en el país y permitir una mayor observancia de los artículos 13 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y contribuir a la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. La Relatora Especial acoge con satisfacción los progresos realizados en relación con algunas iniciativas, entre ellas la eliminación de las trampas generalizadas en los exámenes escolares, el aumento de los sueldos de los docentes como una manera de poner fin a los “pagos adicionales” extraoficiales de las familias, y la construcción de nuevas escuelas para poner la educación al alcance de todos. La formación docente también es objeto de revisión a fin de garantizar la competencia de todos los maestros y el nivel de enseñanza. La Relatora Especial sugirió que los planes de estudio establecidos reflejaran plenamente los derechos humanos y aceptó la propuesta del Ministro de Educación, Juventud y Deportes de que contribuyera a la revisión de los planes de estudio para garantizar su compatibilidad con los principios de la

¹⁰ *Ibid.*, párr. 118.103.

¹¹ Véase también CCPR/C/KHM/CO/2, párr. 25 y Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

¹² Véase la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

educación en materia de derechos humanos y la inclusión de los derechos de las mujeres, las niñas, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y otros grupos marginados en esos planes.

37. Seguía en vigor una moratoria sobre la creación de nuevas universidades en respuesta a la reciente ampliación no reglamentada de instituciones de nivel terciario. El Gobierno sigue comprometido con el fortalecimiento de la calidad de la enseñanza superior y la armonización del contenido con las necesidades de mano de obra establecidas.

VI. Derechos sobre la tierra y la vivienda

38. Los derechos sobre la tierra siguen siendo un serio motivo de preocupación en Camboya, a pesar de los esfuerzos permanentes del Gobierno de revisar las concesiones de tierras con fines económicos, incluidas algunas cancelaciones. Muchos de los problemas que enfrenta el Gobierno hoy dimanar de la anterior adjudicación prácticamente irrestricta de concesiones de tierras, a menudo antes de que todas las reclamaciones de tierras se hubiesen resuelto (véase A/HRC/21/63/Add.1). Incluso cuando se cancelan las concesiones, no siempre está claro quién tiene derecho a la tierra restituida. Aunque el anterior titular del mandato elaboró un informe temático (*ibíd.*) relativo a los derechos sobre la tierra, muchas de sus recomendaciones siguen pendientes. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 incluye metas sobre la forestación y la reforestación, así como sobre la ordenación sostenible de la tierra.

39. Es imperativo que los órganos apropiados resuelvan definitivamente las disputas por tierras de forma clara y transparente. Las denuncias se presentan ante los tribunales y las comisiones catastrales, aunque también se plantean directamente ante otras entidades, incluidos funcionarios públicos y órganos parlamentarios. Esto puede dar lugar a una duplicación de esfuerzos y decisiones, y soluciones posiblemente contradictorias. También impone una carga a los miembros de las comunidades más vulnerables, que tal vez tengan que recorrer largas distancias para recurrir ante esos órganos. La Relatora Especial recibió cientos de peticiones sobre cuestiones relativas a la tierra, especialmente durante su misión de marzo de 2016. Muchas de las denuncias se referían a cuestiones que ya se habían planteado ante órganos judiciales y no judiciales y ministros superiores del Gobierno, incluido el Primer Ministro. Según el Gobierno, una vez que se habían expedido los títulos de propiedad de las tierras, correspondía a los tribunales resolver las disputas (véase A/HRC/26/16, párr. 116).

40. A modo de ejemplo de la complejidad de la situación actual, en marzo de 2016, en una reunión celebrada en la provincia de Preah Vihear con un representante del concesionario de producción de azúcar Rui Feng, se transmitieron a la Relatora Especial las preocupaciones de la empresa con respecto a la tierra que, según entendía, se le había asignado. Las comunidades indígenas kui de la zona afirmaban que se habían usurpado sus tierras tradicionales, aunque habían cumplido las dos primeras etapas requeridas para la obtención de títulos de propiedad de la tierra, y habían sido reconocidas por el Ministerio del Interior. La empresa expresó su voluntad de trabajar con las comunidades locales para encontrar una solución. En ese caso, se adjudicaron cuatro concesiones de tierras contiguas a plantaciones de azúcar y una quinta a una importante planta de procesamiento de azúcar. La empresa informó a la Relatora Especial de que, de conformidad con las condiciones de su acuerdo con el Gobierno, todo el azúcar producido se destinaba a la exportación (unas dos terceras partes a Europa y el resto a China). En el momento de la misión, se estaba plantando caña de azúcar en unas 42.000 ha, aunque se necesitaría más caña de azúcar de agricultores locales cuando el molino alcanzara su capacidad plena. Aunque la empresa afirmó que había plantado únicamente en la zona marcada como tierra gubernamental en el mapa recibido y que, por lo tanto, se encontraba dentro de la concesión, a lo largo de los

años se habían registrado numerosas protestas no resueltas. Aunque la empresa estaba preparando un ambicioso proyecto de apoyo de numerosas iniciativas en la provincia (entre otras cosas, la reparación de templos, el establecimiento de centros de atención de la salud y educación para los trabajadores, y la compra de camiones de bomberos para la provincia), indicó que tenía problemas para negociar a nivel local con las comunidades afectadas. Todas las partes interesadas tienen que esforzarse por garantizar el cumplimiento de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

41. Cuando se anteponen las necesidades energéticas a los derechos sobre la tierra surgen problemas. Actualmente Camboya importa energía de Estados vecinos y, con razón, el Gobierno desea garantizar la sostenibilidad energética. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 se propone garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos. Habida cuenta de la extensión de los ríos en la región, se ha determinado que la energía hidroeléctrica es la opción preferida en Camboya, así como en los Estados vecinos. No obstante, la energía hidroeléctrica repercute en los derechos sobre la tierra. La construcción de represas, la inundación de zonas y el control del caudal de agua afecta inevitablemente a los ecosistemas naturales, así como a los medios de subsistencia de los habitantes de las tierras vecinas. Aunque se necesitarán soluciones de avenencia, la Relatora Especial estima que un mayor número de consultas exhaustivas con las personas directamente afectadas podría aliviar las consecuencias del desarrollo.

42. Durante el período que se examina, el reasentamiento siguió siendo una cuestión problemática. Durante ambas misiones, la Relatora Especial visitó lugares de reasentamiento y se reunió con personas trasladadas debido a la concesión de tierras en Koh Kong y Stung Treng. Surgieron varias cuestiones de interés común con respecto a la conveniencia y sostenibilidad de los lugares de reasentamiento, incluida la calidad del alojamiento, el acceso a la infraestructura, y la disponibilidad de trabajo o fuentes de ingresos adecuados. Se plantean problemas cuando, por ejemplo, los habitantes de aldeas con una tradición de cultivo de arroz son trasladados a una zona inapropiada para ese tipo de cultivo, o cuando personas con una tradición de pesca son trasladadas al interior. La Relatora Especial expresó su reconocimiento por el enfoque integral propugnado por el Ministro para el Desarrollo Rural saliente (ahora Ministro de Ordenación de Tierras, Planificación Urbana y Construcción) y el Gobernador de Stung Treng.

43. Por otra parte, persisten problemas relativos a la vivienda además de los vinculados con el reasentamiento. El Gobierno se ha beneficiado de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase E/C.12/KHM/CO/1, párrs. 29 y 30) y el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (véase E/CN.4/2006/41/Add.3, párr. 82). Estas recomendaciones también contribuyen al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11. La adecuación de la vivienda sigue siendo problemática, especialmente en el caso de las personas con ingresos más bajos¹³. La Relatora Especial es consciente de que el movimiento en gran escala de trabajadores para estar cerca de los lugares de trabajo (por ejemplo, zonas de construcción o fábricas de prendas de vestir) impone una presión especial sobre la disponibilidad de viviendas asequibles y de calidad. Por esta razón, es especialmente importante velar por la aplicación de las leyes y políticas vigentes que garantizan la disponibilidad de vivienda adecuada y que los trabajadores tengan un nivel de vida adecuado.

¹³ Véase la observación general núm. 4 (1991) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párr. 8.

VII. Administración de justicia

44. Durante ambas misiones, el Ministerio de Justicia describió a la Relatora Especial las reformas que actualmente estaban en curso. La Relatora Especial reconoce que la implantación de los cambios necesarios para reformar la administración de justicia de modo que se ajuste a los tratados, en particular al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véanse A/HRC/15/46 y A/HRC/26/16, párrs. 118.79 a 90), requiere un arduo trabajo. El Ministerio de Justicia ha seguido esforzándose por aplicar las tres leyes fundamentales sobre el poder judicial aprobadas en 2014, centrandó su atención en la Ley de la Organización y el Funcionamiento de los Tribunales. Si bien el Ministerio de Justicia participa actualmente en determinados ámbitos de la reforma, la presión para obtener resultados más inmediatos y evidentes mediante el proceso de reforma es cada vez mayor.

45. La independencia del poder judicial, tanto real como aparente, sigue suscitando preocupación (véanse CCPR/C/KHM/CO/2, párrs. 19 y 20 y CAT/C/KHM/CO/2, párr. 13). Actualmente, se considera en forma generalizada que el poder judicial está estrechamente vinculado con los poderes ejecutivo y legislativo, a pesar de las disposiciones de los artículos 51 y 128 de la Constitución. Algunos ministros superiores del Gobierno formularon comentarios públicos sobre asuntos que seguían siendo objeto de investigación o pendientes de juicio. Muy recientemente, en abril y mayo de 2016, varios departamentos del Gobierno emitieron declaraciones en las que pidieron la investigación y el enjuiciamiento de determinados agentes de la sociedad civil y funcionarios de las Naciones Unidas. Estas medidas socavan la percepción pública de la independencia del poder judicial respecto del poder ejecutivo. Es imprescindible contar con un poder judicial fuerte e independiente capaz de administrar justicia de manera justa y transparente. La meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

46. El anterior titular del mandato formuló una serie de recomendaciones para el fomento y fortalecimiento de la independencia del poder judicial (véase A/HRC/15/46), muchas de los cuales aún no se han cumplido. La Relatora Especial señala esas recomendaciones una vez más a la atención del Gobierno, para que las tenga debidamente en cuenta y las aplique como parte de su programa de reforma.

47. Siguen planteándose dificultades para obtener información estadística sobre casos. Por esta razón, el Gobierno debería considerar la posibilidad de establecer una modalidad de registro y denuncia sistemática de casos, basada en su sistema de inscripción y gestión de casos, que está en evolución. La publicación de las decisiones en línea con un resumen del razonamiento sin duda fortalecería el proceso judicial en Camboya al dar mayor transparencia a la emisión de sentencias. Además, comprender el razonamiento jurídico en que se sustentan las decisiones judiciales permitirá al público formular opiniones más informadas acerca de la independencia (o la falta de ella) del poder judicial y la coherencia de los fallos. También sería un recurso útil para los estudiantes y los aspirantes a trabajar en el sector.

48. La Relatora Especial observa que en el último año se adoptaron varias medidas positivas, en particular el aumento de los sueldos de los jueces y fiscales y la iniciativa del Ministerio de Justicia de colaborar con la Dependencia de Lucha contra la Corrupción en la supervisión de los exámenes de aptitud de jueces y fiscales, lo que podría contribuir a corregir la falta de transparencia y coherencia del proceso de formación, contratación y disciplina de los funcionarios judiciales. La Relatora Especial recomienda que, a fin de aumentar la transparencia, los sueldos de los magistrados se revisen anualmente y se den a conocer. Es preciso llevar a cabo una tarea similar en relación con los fiscales.

49. Toda persona que utiliza el sistema judicial tropieza con requisitos de pago de tasas relacionadas con la interposición de denuncias, la presentación de documentación, la copia de materiales y otras tareas que recaen en los secretarios de tribunal. Aunque muchas tasas son fijas, pueden variar considerablemente y en consecuencia tienen efectos sobre la igualdad de acceso a la justicia. La Relatora Especial recomienda que las listas de tasas y pagos adicionales autorizados se exhiban públicamente en todos los tribunales y secretarías judiciales para eliminar los sobrepagos no oficiales. De este modo, podría ponerse fin a la corrupción y al mismo tiempo fortalecerse la independencia real y percibida del sistema.

50. Actualmente, la mayoría de las personas detenidas deben cumplir prisión preventiva. Al parecer no se dispone de estadísticas precisas, ya que los casos no se registran sistemáticamente. Sin embargo, el Ministerio de Justicia confirmó que la prisión preventiva es la práctica normal. En su observación general núm. 35 (2014), el Comité de Derechos Humanos señaló que la reclusión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, sino la excepción (CCPR/C/GC/35, párr. 38). La imposición generalizada de la prisión preventiva agrava las dificultades reconocidas por Camboya en las prisiones (véase CPR/C/KHM/Q/2/Add.1, párr. 14) y por el Comité en sus comentarios sobre las condiciones de hacinamiento en las prisiones (véase CCPR/C/KHM/CO/2, párr. 14). La legislación de Camboya prevé la supervisión judicial como alternativa a la prisión preventiva. Aunque se informó a la Relatora Especial de las barreras culturales a la supervisión judicial, esta sugiere que el Gobierno considere la posibilidad de adoptar medidas a nivel local para apoyar la ampliación de la supervisión judicial de los acusados de un delito menor. Si bien la detención preventiva es apropiada en algunos casos, su carácter generalizado es difícil de justificar desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos (véase *ibid.*)¹⁴. La Relatora Especial sugiere que se examine la posibilidad de una mayor utilización de la supervisión judicial conforme a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal. Cuando los tribunales consideren que la prisión preventiva es apropiada, debería celebrarse rápidamente un juicio, de conformidad con los derechos de defensa, la presunción de inocencia (véase A/HRC/26/16, párr. 119.20) y el Código de Procedimiento Penal.

51. Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya están tramitando tres casos. La apelación de la causa 002/01 contra Nuon Chea y Khieu Samphan comenzó en julio de 2015. La audiencia de la causa 002/02, la segunda contra ambos, comenzó el 17 de octubre de 2014 por cargos que incluían el genocidio de las minorías cham y vietnamita, los matrimonios forzados y la violación. Las causas 003 contra Meas Muth y 004 contra Im Chaem, Ao Am y Yim Tith avanzan lentamente. Las investigaciones en estos casos han procedido a nivel internacional, sin cooperación alguna de la policía nacional en la ejecución de las resoluciones. El 5 de febrero de 2016, la causa 004/01 se separó de la 004 para acelerar el proceso de enjuiciamiento. En mayo de 2016, la financiación de las Salas Especiales se mantuvo estable en 32,3 millones de dólares.

VIII. Participación en la vida política

52. Camboya celebrará elecciones locales de los consejos de las comunas/*sangkat* en junio de 2017, tras lo cual los consejeros comunales elegirán a los miembros del Senado. Las elecciones de la Asamblea Nacional están programadas para 2018. El Comité Electoral Nacional se volvió a constituir en 2015 y está integrado por cuatro representantes de cada uno de los principales partidos políticos con escaños en el Parlamento y un representante independiente de la sociedad civil. Su mandato está centrado en las próximas elecciones.

¹⁴ Véase también CCPR/C/GC/35, párrs. 36 a 38.

53. Durante su misión de marzo de 2016, la Relatora Especial se reunió con los miembros del Comité Electoral Nacional y preguntó cuál era la situación de los planes sobre el empadronamiento. Por primera vez, se utilizará un proceso electrónico, con el apoyo de la Unión Europea y el Japón, cuya principal contribución será el suministro de equipo y conocimientos técnicos para la emisión de las nuevas tarjetas de identidad biométrica que se utilizarán para el empadronamiento. La tarea de registro y emisión de tarjetas es considerable; hay unos 10 millones de camboyanos y el padrón electoral fue uno de los aspectos polémicos de las elecciones celebradas en 2013. El Comité de Derechos Humanos ha expresado su preocupación respecto del derecho de voto de los presos condenados y de las personas con discapacidad psicosocial (véase CCPR/C/KHM/CO/2, párr. 26). Además, se informó a la Relatora Especial de las dificultades a las que hicieron frente, y a las que probablemente deban hacer frente los trabajadores migratorios, las personas con discapacidad, las personas en prisión preventiva, las personas reasentadas recientemente y las personas sin hogar para la obtención de tarjetas de identidad y el empadronamiento. La meta 16.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promueve la adopción de decisiones inclusivas y participativas. Es indispensable que el Gobierno asigne fondos y asistencia técnica suficientes para que todas las personas que reúnan los debidos requisitos puedan participar en las próximas elecciones, de conformidad con el artículo 25 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El padrón electoral debería ser validado y el registro debería completarse con rapidez.

54. Durante una serie de reuniones con ministros del Gobierno y altos miembros del Senado y la Asamblea Nacional, la Relatora Especial planteó la cuestión de aumentar la diversidad de representación en el Parlamento. Un mayor número de mujeres, miembros de pueblos indígenas, personas con discapacidad y otros grupos marginados podrían estar representados en órganos de adopción de decisiones políticas. La Relatora Especial es consciente de muchos de los obstáculos reales y percibidos de ampliar la participación; sin embargo, los tratados que Camboya ha aceptado libremente describen los requisitos de una sociedad democrática y plenamente representativa. En este sentido, los programas de educación cívica y de votantes podrían contribuir a la eliminación de los obstáculos mediante el fomento y la profundización de la comprensión popular del papel de los representantes de los consejos de las comunas/*sangkat* y de la Asamblea Nacional. El Comité Electoral Nacional indicó a la Relatora Especial que acogería con satisfacción apoyo para la enseñanza de derechos humanos a los votantes. Un electorado mejor informado podrá ejercer más efectivamente su derecho a la participación política.

55. Como se ha señalado anteriormente, existen preocupaciones concretas entre muchas partes interesadas con respecto a la credibilidad de las elecciones de 2017 y 2018 debido a la situación política actual en el país. A menos que se establezca la situación política en un entorno de respeto de todos los derechos humanos, esas preocupaciones estarán justificadas.

IX. Presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y examen periódico universal

56. Camboya debe presentar una serie de informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados. La Relatora Especial observa que las obligaciones de presentación de informes corresponden a diferentes ministerios gubernamentales y órganos, que utilizan la información aportada por diversos ministerios y otras partes interesadas. Hay órganos intergubernamentales concretos que supervisan el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Según la información proporcionada a la Relatora Especial en marzo, el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el informe de seguimiento al

Comité de Derechos Humanos y las respuestas a la lista de cuestiones planteadas por el Comité contra la Tortura deberían presentarse a más tardar a finales de 2016. Por otra parte, la presentación del informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está prevista para mediados de 2017. La Relatora Especial también tomó conocimiento de que está por finalizarse el informe de mitad de período (facultativo) sobre el examen periódico universal y se presentará en 2016. La Relatora Especial recomienda enérgicamente que el Gobierno elabore un calendario continuo para garantizar que el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes de manera oportuna. Esto reviste especial importancia cuando distintas entidades, muchas de ellas interministeriales, se encargan de la elaboración de los informes que deben presentarse a los órganos creados en virtud de tratados. Un calendario claro también contribuirá a asegurar la participación de la sociedad civil y otras partes interesadas en la preparación de los informes.

57. Camboya es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Como tal, tiene la obligación de establecer un mecanismo nacional de prevención que sea independiente del Gobierno desde la perspectiva institucional y financiera. El sistema actual es intragubernamental y, por consiguiente, carece de la independencia necesaria. La Relatora Especial consideró alentador enterarse, por conducto del Ministro del Interior, de que se había creado un grupo de trabajo ministerial al que se había encomendado la tarea de examinar la situación, de conformidad con el Protocolo Facultativo. La Relatora Especial alienta a las partes pertinentes a que aprovechen la oportunidad para establecer una estructura realmente independiente, con la participación de miembros de la sociedad civil. Camboya también debería considerar la posibilidad de publicar los dos informes más recientes del Subcomité para la Prevención de la Tortura.

58. Hasta mayo de 2016 no se había firmado el memorando de entendimiento entre el Gobierno de Camboya y las Naciones Unidas sobre la presencia sobre el terreno del ACNUDH. Habida cuenta del apoyo prestado por el ACNUDH a varios ministerios gubernamentales y otras partes interesadas, esto tiene posibles repercusiones en la situación de los derechos humanos en Camboya. Es importante que el memorando se ultime lo antes posible.

X. Comunicaciones transmitidas al Gobierno

59. Entre abril de 2015 y mayo de 2016, se comunicaron al Gobierno cuatro llamamientos urgentes y cinco cartas de denuncia, la mayoría de procedimientos especiales. Los temas incluyeron la vivienda, las libertades de reunión, expresión y asociación, la detención arbitraria y los defensores de los derechos humanos (véanse A/HRC/30/27, A/HRC/31/79, A/HRC/32/53 y A/HRC/33/32). Hasta mayo de 2016, no se había recibido respuesta alguna. La Relatora Especial alienta al Gobierno a que responda a las comunicaciones, a fin de facilitar la comprensión de las cuestiones.

XI. Conclusiones

60. **Camboya ha experimentado una transformación extraordinaria desde el establecimiento del mandato. No obstante, es evidente que muchas de las recomendaciones formuladas por los anteriores titulares del mandato aún no se han aplicado plenamente. Por consiguiente, la actual titular del mandato se ve obligada a reiterar las conclusiones de sus predecesores; de hecho, la mayoría de las recomendaciones formuladas en el presente informe ya se han planteado directamente en conversaciones con los ministros del Gobierno. Otras guardan relación con las comunicaciones y/o reflejan las recomendaciones formuladas por órganos creados en virtud de tratados relativas a informes periódicos presentados por el Estado o**

aceptadas por este durante el examen periódico universal. Se alienta al Gobierno de Camboya a reflexionar sobre todas las recomendaciones formuladas. La preparación de un calendario realista para responder a las recomendaciones y abordarlas permitiría mostrar avances al Consejo de Derechos Humanos. La Relatora Especial expresa su voluntad de trabajar con el Gobierno para mejorar la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos, en beneficio de todos los camboyanos.

XII. Recomendaciones

61. La Relatora Especial recomienda al Gobierno de Camboya que:

a) Examine las recomendaciones pendientes formuladas por la Relatora Especial, los órganos creados en virtud de tratados y los Estados (en el contexto del examen periódico universal) con miras a preparar un proyecto sobre una estrategia de aplicación con un calendario de ejecución realista;

b) Celebre consultas amplias, ultime y publique planes y políticas estratégicos para lograr éxitos mensurables en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

c) Aplique un enfoque holístico a todas las cuestiones que tengan repercusiones en los pueblos indígenas, asegurando una auténtica consulta sobre todas las decisiones que les afecten; en caso de que el reasentamiento sea necesario, celebre una auténtica consulta que garantice el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas a todo reasentamiento necesario, y considere seriamente la viabilidad de alternativas propuestas por las comunidades;

d) Acelere la concesión de títulos de propiedad comunal de tierras a los pueblos indígenas, dicte y haga cumplir órdenes de protección provisional, y estudie la posibilidad de simplificar el proceso;

e) Continúe el programa de educación bilingüe para niños indígenas, y vele por que la cultura y las creencias de los pueblos indígenas se incluyan en el plan de estudios nacional y se protejan activamente en la legislación y en la práctica;

f) Analice las leyes, políticas y estrategias, según proceda, para garantizar que la igualdad entre el hombre y la mujer se convierta en realidad mediante una educación pública que refuerce los mensajes positivos de igualdad, considere la posibilidad de adoptar medidas para eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres presentarse como candidatas a elecciones y estudie la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal, incluidas listas de mujeres preseleccionadas o listas que incluyan tanto hombres como mujeres;

g) Fortalezca los mecanismos judiciales para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y la trata, intensificando los esfuerzos para capacitar a funcionarios judiciales y encargados de hacer cumplir la ley sobre la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica para asegurar un enjuiciamiento efectivo en lugar de recurrir a la mediación, y vele por que la mediación y los mecanismos oficiosos se utilicen únicamente para causas no penales;

h) Capacite a más mujeres para que trabajen con víctimas de la violencia y la trata, y establezca lugares seguros para mujeres víctimas de la violencia y la trata, así como programas con miras a la recuperación y la reinserción en la sociedad;

- i) Aplique las disposiciones pertinentes del Código Penal cuando se represente a mujeres en los medios gráficos, en particular a víctimas de agresión y violencia sexual;
- j) Siga elaborando estrategias de educación formal e informal para sensibilizar acerca de los derechos de la mujer y combata los estereotipos de género tradicionales;
- k) Difunda públicamente proyectos de ley en una etapa temprana para facilitar las consultas significativas al respecto y determine su compatibilidad con los derechos humanos;
- l) Garantice la plena difusión de la Ley de Manifestaciones Pacíficas y la guía de procedimiento al respecto, respaldada por programas de capacitación adecuados para las autoridades provinciales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a fin de garantizar la correcta aplicación de la ley, y considere la posibilidad de preparar pautas similares sobre la aplicación de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y la Ley de Sindicatos, en cooperación con las partes interesadas, para garantizar que la legislación se aplique de manera coherente con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos;
- m) Revise las disposiciones del Código Penal que puedan utilizarse para restringir la libertad de expresión a fin de lograr una mayor compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos, despenalizando los delitos, según proceda;
- n) Adopte medidas para asegurar que las controversias relacionadas con la tierra se resuelvan de manera rápida, justa y definitiva, y se esfuerce por normalizar y divulgar oportunidades de solución de controversias a fin de reducir al mínimo las repeticiones y decisiones contradictorias de diferentes órganos;
- o) En el caso de comunidades que deban ser trasladadas, vele por que la planificación del reasentamiento sea holística y tenga en cuenta los alimentos, el agua, el trabajo, la educación y la atención de la salud, adopte medidas para impartir capacitación adicional según proceda, y facilite el acceso a los alimentos, el agua y la energía, mientras las comunidades desarrollan sus competencias agrícolas, pesqueras y de usufructo hasta alcanzar un nivel sostenible;
- p) Exija y haga cumplir el requisito de celebrar consultas más significativas con las comunidades antes del reasentamiento obligatorio;
- q) Sobre la base de las recomendaciones formuladas por el anterior titular del mandato (véase A/HRC/18/46), inicie un programa para reforzar la independencia del poder judicial en todas las instancias judiciales, y separe la función del poder ejecutivo de la organización de los tribunales y de la capacitación y la disciplina de los miembros del poder judicial;
- r) Vele por que las listas de tasas judiciales se exhiban públicamente en todos los tribunales y que los honorarios adicionales que los secretarios judiciales puedan cobrar legítimamente también se verifiquen y exhiban públicamente;
- s) Intensifique los esfuerzos para registrar y denunciar casos de manera sistemática, acompañados de un resumen del razonamiento;
- t) Intensifique los esfuerzos para reducir al mínimo la prisión preventiva, entre otras cosas, a fin de disminuir el hacinamiento en las cárceles;
- u) Examine mecanismos para facilitar el empadronamiento oportuno y el voto de todos los electores calificados en Camboya, en particular las personas sin

hogar, las personas con discapacidad, las que han sido reasentadas, las que cumplen prisión preventiva, las personas sin hogar, o los trabajadores migratorios internos, así como los camboyanos documentados o los migrantes indocumentados en el extranjero, en particular en otros países de la ASEAN;

v) Prepare y mantenga un calendario de trabajo sobre las obligaciones de presentación de informes en virtud de tratados en los que el Estado es parte, y siga elaborando estrategias de consulta amplias que sirvan de base para los informes elaborados;

w) Establezca rápidamente, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, un mecanismo nacional de prevención independiente, y dé a conocer los dos últimos informes del Subcomité para la Prevención de la Tortura;

x) Ultime el memorando de entendimiento con las Naciones Unidas a fin de asegurar la continuidad del funcionamiento del ACNUDH en Camboya.
